

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRPM-SEIA-147-2019

Formato EIA-FA-008

El suscrito director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **SAHIB SINGH BHATTI**, varón, de nacionalidad india, con carné de residente permanente E-8-132857; propone realizar el proyecto **“EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE UNA RECAMARA, SIN ESTUDIO, NI SALA FAMILIAR”**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 17 de octubre de 2019, el señor **SAHIB SINGH BHATTI**, presentó ante el Ministerio de Ambiente mediante el Sistema PREFASIA, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE UNA RECAMARA, SIN ESTUDIO, NI SALA FAMILIAR”**, elaborado bajo la responsabilidad DIOMEDES VARGAS (IAR-050-1998) y FABIAN MAREGOCIO (IAR-031-1998); personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos No. 147-2019 de 22 de octubre de 2019, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; recomienda admitir la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE UNA RECAMARA, SIN ESTUDIO, NI SALA FAMILIAR”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito director de la regional de panamá metropolitana del ministerio de ambiente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **“EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE UNA RECAMARA, SIN ESTUDIO, NI SALA FAMILIAR”**, promovido por el señor **SAHIB SINGH BHATTI**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días, del mes de octubre el año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

